

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación del Servicio de mantenimiento de tres cámaras acústicas para la Dirección de Prevención, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00089/2026

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO.**
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 4.- ALCANCE DEL SERVICIO.**
- 5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
 - 5.1.- Cobertura del mantenimiento.
 - 5.2.- Mantenimiento Correctivo.
 - 5.2.1.- Tiempos de respuesta y resolución.
 - 5.3.- Actualización del software y mejoras tecnológicas.
 - 5.4.- Garantía de reparación.
- 6.- MEDIOS HUMANOS.**
 - 6.1.- Responsable del contrato.
 - 6.2.- Personal de mantenimiento.
- 7.- MEDIOS MATERIALES.**
 - 7.1.- Materiales de mantenimiento.
 - 7.2.- Herramientas y equipos de medición.
 - 7.3.- Stock de materiales.
- 8.- CONDICIONES GENERALES.**
- 9.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.**
- 10.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
 - 10.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.
 - 10.2.- Motivos de exclusión.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución de la prestación del Servicio de mantenimiento de tres cámaras acústicas para la Dirección de Prevención de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación para la realización de los trabajos descrito en el presente pliego es en la Dirección de Prevención de ASEPEYO, centro de trabajo de la cual su ubicación se indica a continuación:

- **Hospital de SANT CUGAT**, sito en avenida de l'Alcalde Barnils, nº 54-60, 08174 del término municipal de Sant Cugat del Vallès (Barcelona).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha prevista para la entrada en vigor del contrato es el **29 de noviembre de 2026**, o la fecha que se estipule en el contrato si fuese posterior, y tendrá una duración del contrato de **doce (12) meses**, con posibilidad de cuatro (4) prórrogas, con una duración de doce (12) meses cada una.

4.- ALCANCE DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento objeto del contrato, todo ello conforme a las indicaciones de los fabricantes de los equipos y la normativa de aplicación.

A continuación se detallan el equipamiento objeto de la presente contratación:

Equipo	Marca	Modelo	Nº serie hardware	Nº serie cámara
Cámara acústica	Norsonic	Nor848B Acoustic camera	C02G937NMD6N	HX128-00124
Cámara acústica	Norsonic	Nor848B Acoustic camera	C02G943RMD6N	HX128-00123
Cámara acústica	Norsonic	Nor848B Acoustic camera	C02G933FMD6N	HX128-00125

Las actuaciones de mantenimiento deberán seguir en todo momento la normativa de aplicación y los protocolos del fabricante. Se consideran incluidos dentro del mantenimiento

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

todos los sistemas adicionales, elementos de interconexión, hardware, software del equipo, licencias y sus actualizaciones, así como todos los accesorios.

Las empresas adjudicatarias deben asegurar que sus intervenciones no alteran las características de seguridad y prestaciones originales del equipo, tal y como fueron certificadas por el fabricante con el marcado CE.

Los materiales/repuestos utilizados serán siempre de las mismas características técnicas a las actuales y originales del fabricante del equipamiento objeto del contrato. En los casos en los que no sea posible, se requerirá la autorización expresa del personal responsable de ASEPEYO, o persona designada al efecto.

La empresa adjudicataria deberá disponer en stock de los repuestos y accesorios más utilizados con el fin de reducir los tiempos de parada de cualquiera de los equipos objeto del contrato. La empresa adjudicataria deberá acreditar su disponibilidad inmediata de estos materiales mediante declaración responsable firmada.

5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- Cobertura del mantenimiento.

La prestación del servicio de mantenimiento contará con la siguiente cobertura, diseñada para asegurar la operatividad y la continuidad de los servicios:

- **Mantenimiento correctivo:** Las actuaciones se ejecutarán de manera inmediata y bajo demanda para resolver cualquier avería o incidencia que comprometa el funcionamiento.

El importe de la mano de obra ofertado incluye todos los costes derivados de la prestación, sin limitación alguna, incluidos los materiales y piezas de repuesto necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. En ningún caso ASEPEYO abonará costes adicionales por desplazamientos, dietas, material fungible, herramientas o equipos de medida.

5.2.- Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento. El alcance será para todos los componentes de los equipos, elementos auxiliares y piezas de reposición.

La empresa contratista deberá garantizar que las intervenciones o reparaciones en el equipamiento objeto del contrato no alteran las características de seguridad y prestaciones originales del equipamiento, tal y como fueron certificadas por el fabricante con el marcado CE.

La empresa adjudicataria podrá resolver la incidencia por vía telefónica, contactando con el personal de ASEPEYO y dando las indicaciones oportunas. En caso de no poder resolver la incidencia de esta forma, deberá resolverse de forma presencial y efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de los equipos donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro de trabajo, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

Si las actuaciones de reparación del equipamiento implican la parada del equipamiento o instalaciones asociadas, o implican riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de ASEPEYO, o la persona en quién se delegue, realizándose en el horario que ASEPEYO determine, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá disponer de personal cualificado y suficiente para realizar las tareas de mantenimiento del equipamiento suministrado. ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio de mantenimiento, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo.

Los trabajos se realizarán en general manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo. Deberán garantizar como mínimo idénticas condiciones técnicas y estéticas de los equipos antes de su reparación.

5.2.1.- Tiempos de respuesta y resolución.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de respuesta** frente a una avería o incidencia, a:

- **Tiempo de respuesta telefónica**: el S.A.T. deberá contactar con el centro de trabajo en un plazo no superior a **16 horas laborables** tras la notificación de la incidencia.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de resolución** de una avería o incidencia, a:

- **El plazo de entrega de los repuestos para reparaciones menores** o el mantenimiento es de **72 horas** a partir de la confirmación del pedido.
- **Tiempo de reparación ordinaria**: las reparaciones de pequeño alcance deberán ser resueltas obligatoriamente en un plazo no superior a **5 días** laborables.
- **Tiempo de reparación de medio o alto alcance**: si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá justificar razonadamente a ASEPEYO. ASEPEYO se reserva la facultad de comprobación y autorización al respecto.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias será, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

5.3.- Actualización del software y mejoras tecnológicas.

La prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato incluirá, además de los servicios de mantenimiento, la actualización y evolución tecnológica continua del software de todos los equipos objeto del contrato. Todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

El objetivo es asegurar que los equipos mantengan su funcionalidad óptima, mejoren su rendimiento y se adapten a los avances tecnológicos y normativos que surjan durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la provisión e instalación de todas las actualizaciones de software (parches, revisiones, versiones menores y mayores) para los equipos incluidos en el alcance del servicio. Esto incluye, entre otras, las actualizaciones de seguridad, de rendimiento y estabilidad, de funcionalidad y actualizaciones normativas.

El adjudicatario será responsable de notificar proactivamente al personal de ASEPEYO sobre la disponibilidad de nuevas actualizaciones, coordinar el calendario de implementación para minimizar interrupciones en el servicio y realizar la instalación y verificación de las mismas.

La empresa adjudicataria también deberá realizar las mejoras de evolución tecnológica (upgrades) del software, cuando éstas supongan una mejora sustancial en las capacidades o eficiencia de los equipos objeto del contrato. Estas mejoras podrán incluir nuevas versiones de software con funcionalidades avanzadas o la integración con nuevas plataformas o sistemas.

El adjudicatario se compromete a mantener el software de los equipos en las versiones más recientes y óptimas disponibles por el fabricante, garantizando así la máxima eficiencia, seguridad y capacidad tecnológica de los equipos técnicos durante la totalidad del periodo contractual.

5.4.- Garantía de reparación.

Cuando la empresa adjudicataria realice una reparación en las instalaciones y/o equipos objeto de la presente licitación, estas tendrán un **periodo de garantía de 6 meses**.

La garantía de la reparación implica que mientras la misma esté en vigor todos los gastos de mano de obra, desplazamiento, piezas de recambio e impuestos que deban efectuarse para subsanar fallos en las reparaciones realizadas, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sólo en caso de que la empresa adjudicataria pueda demostrar que los fallos o la nueva avería en la reparación realizada se ha producido debido a un mal uso o por causa de fuerza mayor, podrá negarse a llevar a cabo la nueva reparación con cargo a la garantía.

6.- MEDIOS HUMANOS.

6.1.- Responsable del contrato.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para el contrato.

Las funciones que desarrollará serán:

- Gestión integral del contrato.
- Gestión, planificación y supervisión del servicio de mantenimiento.
- Coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio, tanto el personal propio como el subcontratado.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Traslado de órdenes de trabajo a los operarios.
- Gestión de la facturación.
- Elaboración de informes y planificaciones.
- Coordinación con otros oficios que puedan participar en la ejecución de otros trabajos dentro del centro de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá facilitar los datos de contacto para localizar al responsable del contrato (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

En todo momento el interlocutor deberá reportar de las incidencias en las instalaciones al personal responsable de ASEPEYO, en especial de las incidencias que interfieran en el normal funcionamiento de la actividad del centro.

6.2.- Personal de mantenimiento.

Para la prestación del servicio de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá disponer de personal de mantenimiento cualificado y homologado para realizar todas las tareas de mantenimiento del equipamiento e instalaciones objeto del contrato. Este personal deberá haber recibido la correspondiente formación teórica y práctica específica de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociada al equipamiento objeto del contrato, las especificaciones técnicas del mismo y las operaciones específicas a realizar.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal técnico, debiendo cumplir escrupulosamente en todo momento con lo legislado en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7.- MEDIOS MATERIALES.

7.1.- Materiales de mantenimiento.

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos materiales, piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste imprescindible para el buen funcionamiento del equipamiento y/o instalaciones objeto del contrato.

Todos los materiales empleados deben ser idénticos en marca y modelo a los instalados previamente y deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Si por alguna causa, éstos materiales debieran ser diferentes en marca y modelo, la empresa adjudicataria deberá presentar la propuesta de modificación del material debidamente justificada y documentada para que sea evaluada por ASEPEYO. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto. La empresa adjudicataria no podrá modificar la marca y modelo de los materiales utilizados sin la autorización previa de ASEPEYO.

Cuando la pieza de repuesto o componente sea determinante para el correcto aislamiento, seguridad y cumplimiento de las prestaciones acústicas originales del equipamiento, se utilizarán piezas o componentes originales o explícitamente autorizados por el fabricante. La empresa contratista garantizará que ninguna intervención altere las condiciones de seguridad y funcionalidad bajo las cuales el fabricante otorgó el correspondiente marcado CE al equipo.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

7.2.- Herramientas y equipos de medición.

La empresa adjudicataria deberá contar con los útiles, herramientas y equipos de medición necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

La empresa adjudicataria deberá disponer también de todos los medios auxiliares que fuesen necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

7.3.- Stock de materiales.

La empresa adjudicataria deberá disponer y mantener un stock mínimo y suficiente de los materiales, piezas de reposición y consumibles de mayor rotación y criticidad para el correcto desempeño de las labores de mantenimiento objeto del contrato.

Dicho stock deberá garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta y resolución de averías estipulados. El coste asociado a la adquisición, gestión y almacenamiento de este stock se considerará incluido en el precio total del contrato, sin que pueda suponer facturación adicional alguna para ASEPEYO.

8.- CONDICIONES GENERALES.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

- a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.
- b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.
- c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.
- d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.
- f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.
- g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.
- h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.
- i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.
- j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.
- k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.
- l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.
- m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.
- n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.
- p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.
- q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.
- r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliego. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.
- s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.
- t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

9.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación de la prestación del servicio se realizará una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal técnico responsable de ASEPEYO y que justifique la prestación del servicio.

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de la documentación que justifique el servicio realizado, debidamente conformados por personal técnico responsable de ASEPEYO.

Junto al documento factura se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la prestación del servicio:

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- “Parte de trabajo” de las operaciones de mantenimiento realizadas. El parte de trabajo debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el operario, y validado por el centro de trabajo o personal responsable de ASEPEYO.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá **indicar** en la factura o certificación correspondiente **el nº de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

10.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la prestación de los servicios de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

10.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el “Anexo XI Criterios de adjudicación”.

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

10.2.- Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por las siguientes causas:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.

Contratación del Servicio de mantenimiento de tres cámaras acústicas para la Dirección de Prevención, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en los pliegos y sus anexos.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151
Souhaila Dari Berraha
Técnica de la Dirección de Contratación